



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO DIVISION NEGOCIACION COLECTIVA

ACTA. En Montevideo el día 18 de agosto de 2016, se reúne la mesa de negociación salarial del Grupo 9 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; Sub- Grupos 02-03; Canteras en general, Caleras, Balasteras, Extracción de piedra, arena, arcilla, Perforaciones en búsqueda de agua y tareas anexas, Cementos y sus canteras, integrada por las Dras. Raquel Cruz, Leticia Bentancor, Valeria Pisani, la A/RRLT Tamara La Cruz y la Cra. Laura Mata por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los Sres. Ignacio Otegui, Hugo Mendez, Ubaldo Camejo y Pedro Espinosa, por la Cámara de Construcción del Uruguay, Liga de la Construcción del Uruguay, Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay y Coordinadora de la Construcción del Este; y los Señores Pablo Argenzio y Javier Diaz, por el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) y hacen constar que:

- 1- Se procede a fijar el incremento salarial correspondiente al período 1° de julio de 2016 a 31 de diciembre de 2016, en aplicación de lo dispuesto en el artículo octavo; del acuerdo suscrito el 11 de marzo de 2014.
- 2- En virtud de lo establecido en la citada acta de acuerdo, los porcentajes de ajuste salarial sobre salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2016, serán las que surgen de la nómina adjunta que se considera parte integrante de esta acta.
- 3- El incremento salarial establecido en en el numeral 1- será obligatorio y exigible a partir de su registro y publicación por el Poder Ejecutivo.
- 4- La retroactividad generada con motivo del aumento a partir del 1° de julio de 2016, será exigible y pagada conjuntamente con la primer liquidación posterior a la publicación del numeral 3, siempre que la referida publicación se efectúe antes de las 72 horas anteriores al pago referido. En caso de que no se publique dentro de las referidas 72 horas, el pago de la retroactividad será exigible y pagada con la siguiente liquidación quincenal o mensual según corresponda.
- 5- Léída que les fue los comparecientes ratifican y firman.

Handwritten signatures in blue ink, including names like 'P. Argenzio', 'J. Diaz', and others, with some initials and dates like '7/15'.



CANTERAS EN GENERAL, CALERAS, BALASTERAS, EXTRACCION DE PIEDRAS, ARENA Y ARCILLA Y PERFORACIONES EN BUSQUEDA DE AGUA.

MINISTERIO DE TRABAJO
ANEXO N° 11 DE JUNIO DE 2016

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO
JORNALEROS
CTIV/
Jornales básicos o mínimos

CATEGORÍAS	JORNAL BÁSICO	
PEON 45 DIAS	\$	1.020,09
PEÓN COMÚN - SERENO	\$	1.105,16
PEÓN ESPECIALIZADO - PEÓN PRÁCTICO	\$	1.210,00
MEDIO OFICIAL DE PRIMERA ½ OFICIAL SOLDADOR ½ OFICIAL ELECTRICISTA ½ OFICIAL MARTILLERO ½ OFICIAL TORNERO ½ OFICIAL MECÁNICO	\$	1.333,10
OFICIAL SOLDADOR OFICIAL ELECTRICISTA HIDRATADOR	\$	1.619,64
CHOFER DE RUTA	\$	1.705,54
CHOFER EN CANTERA MAQUINISTA PALA EXCAVADORA Y FRONTAL MAQUINISTA PALA CARGADORA MAQUINISTA TRAXCAVATOR MAQUINISTA BULLDOCISTA	\$	1.796,40
OFICIAL TORNERO MECANICO DE VOLADURA PICAPEDRERO SOLDADOR ESPECIALIZADO	\$	1.904,64

MENSUALES - ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS

Salarios básicos o mínimos

S		BÁSICO
I	AUXILIAR III	\$ 19.486,20
I	CADETE O MENSAJERO	\$ 19.486,20
I	DIBUJANTE COPISTA	\$ 19.486,20
II	ENCARGADO DE TRAMITES	\$ 23.779,93
II	AUXILIAR II	\$ 23.779,93
II	DIBUJANTE 1° Y 2°	\$ 23.779,93
II	RECEPCIONISTA	\$ 23.779,93
II	VENDEDOR AL MOSTRADOR	\$ 23.779,93
III	CAJERO	\$ 28.073,88
III	TENEDOR DE LIBROS	\$ 28.073,88

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Equiparación Adm Julio 2016

III	CORREDOR	\$	28.073,88
	COBRADOR	\$	28.073,88
III	ABXILIAR 1°	\$	28.073,88
III	CUENTA CORRIENTISTA	\$	28.073,88
III	ENCARGADO DE DEPOSITO	\$	28.073,88
III	APUNTADO	\$	28.073,88
III	SECRETARIA	\$	28.073,88
IV	AYUDANTE DE INGENIERO	\$	32.367,78
IV	AYUDANTE DE ARQUITECTO	\$	32.367,78
V	ENCARGADO DE ADMINISTRACION	\$	36.660,06
VI	JEFE DE ADMINISTRACION	\$	40.955,11
VII	INSPECTOR GENERAL DE PILOTAJES	\$	45.247,37
VIII	INSPECTOR GENERAL DE OBRAS	\$	49.544,21

MENSUALES - SUPERVISION

Salarios básicos o mínimos

S	BÁSICO
I	\$ 32.949,87
II	\$ 33.283,47
III	\$ 38.615,49
IV	\$ 41.451,45

CEMENTERAS Y SUS CANTERAS

AJUSTE AL 1° DE JULIO DE 2016		
-------------------------------	--	--

JORNALEROS

Jornales básicos o mínimos

CATEGORÍAS	JORNAL BÁSICO
PEÓN 45 DÍAS	\$ 1.032,80
PEÓN - LIMPIADOR GENERAL GUARDIA SIN PORTE DE ARMAS Y SIN TRABAJOS ADM. LIMPIADOR, LIMPIA VIDRIOS, AYUDANTE DE ÁREAS VERDES AYUDANTE DE COCINA	\$ 1.117,11
FOLERO PEÓN ESPECIALIZADO, PEÓN ENVASE PEÓN CLASIFICADOR PEÓN FOLAX AYUDANTE TRITURADORA COCINERO	\$ 1.210,00
AYUDANTE DE BARRENISTA GUARDIA SIN PORTE DE ARMAS Y CON TRABAJOS ADM. MEDIO OFICIAL DE PRIMERA MEDIO OFICIAL SOLDADOR MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA MEDIO OFICIAL MARTILLERO	\$ 1.311,01

[Handwritten signatures and notes in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.]

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	AYUDANTE DE LABORATORIO	\$	1.434,35
	CHOFER DE MONTACARGAS CHICO		
	MAQUINISTA TRACTORISTA DE ÁREAS VERDES		
	ENGRASADOR		
	MAQUINISTA DE ENVASE, PALETIZADOR, TRITURADOR CHOFER DE MONTACARGAS GRANDE GUARDIA CON PORTE DE ARMAS OPERARIO DE ALMACEN MARTILLERO, HORNERO, MOLINERO, OPERARIO DE GRANEL, TOLVERO, HIDRATADOR OFICIAL DE PRIMERA (MECÁNICO ELÉCTRICO, SOLDADOR, ALBAÑIL) CHOFER GENERAL OPERADOR DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$	1.605,04
	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA, PALAS, RETRO, BULLDOSISTA, ETC	\$	1.761,16
	OPERARIO MANTENIM. DE TURNO T. MECANICO BARRENISTA, MECÁNICO INDUSTRIAL MECÁNICO DE FLOTA, CAÑISTA, TORNERO, ELECTROMECAÁNICO	\$	1.926,29

MENSUALES - ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS

Salarios básicos o mínimos

S		BASICO	
I	AUXILIAR III	\$	19.293,22
I	CADETE O MENSAJERO	\$	19.293,22
I	DIBUJANTE COPISTA	\$	19.293,22
II	ENCARGADO DE TRAMITES	\$	23.544,40
II	AUXILIAR II	\$	23.544,40
II	DIBUJANTE 1° Y 2°	\$	23.544,40
II	RECEPCIONISTA	\$	23.544,40
II	VENDEDOR AL MOSTRADOR	\$	23.544,40
III	CAJERO	\$	27.795,80
III	TENEDOR DE LIBROS	\$	27.795,80
III	CORREDOR	\$	27.795,80
III	COBRADOR	\$	27.795,80
III	AUXILIAR 1°	\$	27.795,80
III	CUENTA CORRENTISTA	\$	27.795,80
III	ENCARGADO DE DEPOSITO	\$	27.795,80
III	APUNTADOR	\$	27.795,80
III	SECRETARIA	\$	27.795,80
IV	AYUDANTE DE INGENIERO	\$	32.047,20
IV	AYUDANTE DE ARQUITECTO	\$	32.047,20
V	ENCARGADO DE ADMINISTRACION	\$	36.296,97
VI	JEFE DE ADMINISTRACION	\$	40.549,45
VII	INSPECTOR GENERAL DE PILOTAJES	\$	44.799,22
VIII	INSPECTOR GENERAL DE OBRAS	\$	49.053,52

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table]

MENSUALES - SUPERVISION

Salarios básicos o mínimos

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



		BÁSICO	
S	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	\$	32.623,48
I		\$	32.953,80
II		\$	38.233,03
III	DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO Y NEGOCIACIÓN	\$	41.040,89
IV		\$	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 ATSS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 ATSS

[Handwritten signature]
 ATSS

[Handwritten signature]
 ATSS

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 29 de Agosto de 2016

Pase a División Documentación y Registro.


JUAN ALBERTO CASTILLO
Director Nacional de Trabajo
MTSS

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Reg. Con el N° 1158, 16
Grupo 9

Montevideo, 31/8/16
Folio, 1 al 6
Sub-Grupo 02-03

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado


Per Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Doc. y Registro